



CONVENIO CM-I-LIM-2017-042

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-LIM-2017-066, DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA COMERCIAL REGIONAL NORESTE LIC. RUTH GRACIELA BRAVO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ACUALIMPIO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADO POR LA SRA. JUDITH ANGÉLICA NARVÁEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de enero del 2017, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-LIM-2017-066, del servicio integral de limpieza en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en la calle de Independencia número 1630, Barrio de San Miguelito, C.P. 78339, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., por un monto total de \$72,711.40 M.N. (Setenta y dos mil setecientos once pesos, 40/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2017, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. En razón de la petición de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio SDA/823/2017, de fecha 29 de diciembre del 2017, se presentó la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
3. Mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2017 el PRESTADOR manifestó su aceptación para continuar prestando el servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el CONTRATO.
4. Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- 1.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.

- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende del instrumento número 29,858, de fecha 24 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, notario público número 227 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-10012012-193131, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad del servicio integral de limpieza para las oficinas de la Dirección Estatal en San Luis Potosí del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada "Servicios de Lavandería, Limpieza, e Higiene" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICEP-SP343, de fecha 29 de diciembre del 2017, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 69,506, de fecha 08 de octubre del 2003, protocolizada ante la fe del Lic. Carlos Hermosillo Pérez, Notario Público número 44 de la Ciudad de México, acto que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil electrónico número 21131.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ACE0310081G8.
- II.3. Que cuenta con poderes generales para actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial, en los términos del artículo 2554 del Código Civil para Distrito Federal, de conformidad con su designación como administrador único de la sociedad, como así consta en la escritura relacionada y descrita en el antecedente II.1; y se identifica con su credencial para votar número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2021.
- II.4. Que se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de Registro Patronal E39 64791 10 5.



Eliminado: una palabra del sexto renglón del noveno párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



- II.5. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Reforma número 1190, Colonia Centro, C.P. 78000, en el Estado de San Luis Potosí.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia e incrementar el monto del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación del servicio integral de limpieza en las oficinas ubicadas en la calle de Independencia número 1630, Barrio de San Miguelito, C.P. 78339, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., dentro del plazo comprendido del 1º de enero al 28 de febrero del 2018, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO.

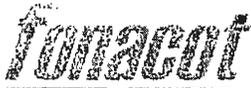
TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$13,220.26 (Trece mil doscientos veinte pesos, 26/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 18.1818% en relación con el monto originalmente pactado.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.





LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

~~LIC. RUTH GRACIELA BRAVO MARTÍNEZ~~
DIRECTORA COMERCIAL REGIONAL
NORESTE
Y
APODERADA LEGAL

SRA. JUDITH ANGÉLICA NARVÁEZ
RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

Convenio No. CM-I-LIM-2017-042

Visto Bueno Área Administrativa

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo

Supervisó: Lic. Dora Nava García

